

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

CUENTA: Se tiene por recibida la solicitud de información por esta Unidad de Transparencia mediante el el Sistema SISAI 2.0, con número de folio 140282324000193 admitida el día 29 de Octubre del presente año, registrada bajo número de expediente interno, UT/0023/2024

Vista la cuenta que antecede la que suscribe LIC. Gricelda Quintero Santana, Directora Titular de la Unidad de Transparencia y Oficialía de partes, con objeto de dar cabal cumplimiento a la solicitud descrita en la cuenta que antecede, se les comunico que mediante el oficio UT/14020/0060//2024, se requirió a Padrón y Licencias como el área competente de la información, como a su letra dice:

“...Copia del expediente relativo al permiso municipal de funcionamiento relativo al Restaurante denominado: “Jardines Angelinas”, ubicado en el número 21 de la calle Dorado, Colonia La Playa en Yelapa, Jalisco.

1.- Informar con que documentación acredita la Señora Elena Glumaz Lorenzo tener la legal posesión del inmueble donde se ubica el establecimiento comercial mencionado en las líneas que anteceden.

2.- Informar bajo que tramite se determinó cambiar la titularidad del Señor Lombardo Máximo Glumaz Lorenzo a la Señora Elena Glumaz Lorenzo en relación con el permiso y/o licencia municipal relativa al establecimiento comercial descrito con anterioridad...(SIC)”.

Seguidas las gestiones legales y adecuadas, la C. Alma Cruz Joya, Jefa de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, dio respuesta al requerimiento, a través del oficio P.Y.L./14020/0012/2024, mismo que forman parte integral de la siguiente respuesta:

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24, fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se expone:

ÚNICO. - Su solicitud resulta **NEGATIVA**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 86, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción III que a la letra dice: **III. “Negativo”, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.**

La respuesta **NEGATIVA** deviene de la razón fundamental de la información es que es inexistente, como se advierte de las consideraciones que a continuación se expone:

“Se anexa oficio de respuesta Número: P.Y.L./14020/0012/2024, por la C. Alma Cruz Joya, Jefa Padrón y Licencias, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco.”

Lo anterior debidamente fundamentado en el artículo 86-bis de la Ley de la materia:

1. **En los casos que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido.**

Sin más por el momento y en espera de que la Unidad de Transparencia e información, sirva de vínculo entre el solicitante y las Dependencias del H. Ayuntamiento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS.”

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jal., 07 de Noviembre del 2024.

LIC. GRICELDA QUINTERO SANTANA.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y OFICIALÍA DE PARTES
AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

C.C.P ARCHIVO

(322) 2690 090 | 2690 276 | 2690 101 | 2690 573

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito. Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

DEPENDENCIA: PADRON Y LICENCIAS
NO.DE OFICIO: P.Y.L/14020/0012/2024
ASUNTO: CONTESTACION

LIC. GRICELDA QUINTERO SANTANA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO
ADMINISTRACION 2024-2027
P R E S E N T E.

La que suscribe, C. Alma Cruz Joya, Jefa de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, a través del presente me complace enviarle un caluroso saludo y a su vez, manifestarle que de conformidad a la solicitud de información recibida por este departamento bajo número de oficio **UT/14020/0534/2024**, registrada con expediente interno **UT/0313/2024**, mediante el cual me solicita diversa información.

"...Copia del expediente relativo al permiso municipal de funcionamiento relativo al Restaurante denominado "Jardines Angelinas", ubicado en el número 21 de la calle Dorado, Colonia La Playa en Yelapa, Jalisco.

- 1.- Informar con que documentación acredito la Señora Elena Glumaz Lorenzo tener la legal posesión del inmueble donde se ubica el establecimiento comercial mencionado en las líneas que anteceden.
- 2.- Informar bajo que tramite se determinó cambiar la titularidad del Señor Lombardo Máximo Glumaz Lorenzo a la señora Elena Glumaz Lorenzo en relación con el permiso y/o licencia municipal relativa al establecimiento comercial descrito con anterioridad. (SIC)."

Por tal motivo doy respuesta en los siguientes términos:

Como es un hecho público y notorio el cambio de Administración Pública Municipal, mismo que se llevó a cabo el día 30 de septiembre del 2024, así mismo la presente Administración Pública inició su gestión el día 01 de octubre del año en curso; por ende, le informo a usted que después de una búsqueda exhaustiva del expediente, que permita proporcionar la información que me requiere en los archivos y registros de esta dependencia a mi cargo, no se encontró expediente alguno, por lo que me encuentro jurídica y materialmente imposibilitada a proporcionar dicha información.

1.- Se desconoce dicha información en virtud que no se encontró documentación y/o expediente en el cual la C. Elena Glumaz Lorenzo acredite legal posesión del inmueble donde se ubica el establecimiento comercial.

2. Se desconoce dicha información en virtud de no contar con el expediente. (322) 2690 090 | 2690 276 | 2690 101 | 2690 573

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito. Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

Por lo anteriormente expuesto me encuentro jurídica y materialmente imposibilitada a proporcionar dicha información.

Mencionando lo anterior y sin más por el momento, me despido cordialmente de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente.

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco a 05/11/2024


C. Alma Cruz Joya

Jefa de Padrón y Licencias

H. Ayuntamiento Constitucional
Cabo Corrientes, Administración 2024-2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UT/14020/0060/2024.
EXPEDIENTE: UT/0023/2024.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFOR.

C. ALMA CRUZ JOYA
JEFA DE PADRON Y LICENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CABO CORRIENTES, JAL.
ADMINISTRACION 2024 - 2027
PRESENTE:

La que suscribe Lic. Gricelda Quintero Santana, Directora de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes, aunado un cordial saludo, con fundamento en lo establecido por los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, a efecto de estar en aptitud de dar cabal cumplimiento a la solicitud de información recibida por esta Unidad de Transparencia mediante el Sistema SISAI 2.0, con número de folio 140282324000193 admitida el día 29 de Octubre del presente año, registrada bajo número de expediente interno, UT/0023/2024, la cual consiste en:

“...Copia del expediente relativo al permiso municipal de funcionamiento relativo al Restaurante denominado: “Jardines Angelinas”, ubicado en el número 21 de la calle Dorado, Colonia La Playa en Yelapa, Jalisco.

- 1.- Informar con que documentación acredita la Señora Elena Glumaz Lorenzo tener la legal posesión del inmueble donde se ubica el establecimiento comercial mencionado en las líneas que anteceden.
- 2.- Informar bajo que tramite se determinó cambiar la titularidad del Señor Lombardo Máximo Glumaz Lorenzo a la Señora Elena Glumaz Lorenzo en relación con el permiso y/o licencia municipal relativa al establecimiento comercial descrito con anterioridad...(SIC).”

Responder respecto a lo competente a su Municipio.

Se hace de su conocimiento que negar o argumentar la indebida inexistencia de información, es susceptible de sanción de acuerdo a lo establecido en el Art. 122, párrafo 1, fracción IV “Negar o entregar de forma incompleta o fuera de tiempo información Pública; a quien cometa infracciones establecidas en la presente Ley se le sancionará de la siguiente manera: Multa de 10 a 100 días de salario mínimo vigente en el área metropolitana de Guadalajara. Hágase llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia como fecha limite el día, martes 05 de noviembre del 2024.

Sin más por el momento y en espera de que la Unidad de Transparencia e información, sirva de vínculo entre el solicitante y las Dependencias del H. Ayuntamiento, quedo de usted a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS.”

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jal., 01 de noviembre del 2024.


LIC. GRICELDA QUINTERO SANTANA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y OFICIALÍA DE PARTES
AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C.C.P ARCHIVO

(322) 2690 090 | 2690 276 | 2690 101 | 2690 573

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito. Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

Revisado
01/11/2024

28/10/2024 17:48:08 PM

Jalisco

Folio: 140282324000193

Nombre:

Usuario: lichugoledezma@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Cabo Corrientes, generándose el número de folio 140282324000193 , de fecha 28/10/2024 17:48:08 PM , la cual consiste en: Copia del expediente relativo al permiso municipal de funcionamiento relativo al Restautante denominado "Jardines Angelinas" ubicado ubicado en el numero 21 de la calle Dorado, colonia La Playa en Yelapa, Jalisco.

informar con que documentacion acredito la señora Elena Glumas Lorenzo tener la legal posesion del inmueble donde se ubica el establecimiento comercial mencionado en las lineas que anteceden,

Informar bajo que tramite se determino cambiar la titularidad del señor Lombardo Maximo Glumaz Lorenzo a la señora Elena Glumaz Lorenzo en relacion con el permiso y/o licencia municipal relativa al establecimiento comercial descrito con anterioridad .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Cabo Corrientes

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	30/10/2024
Respuesta a la solicitud	08	08/11/2024
Entrega de informe específico	11	13/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	13/11/2024

